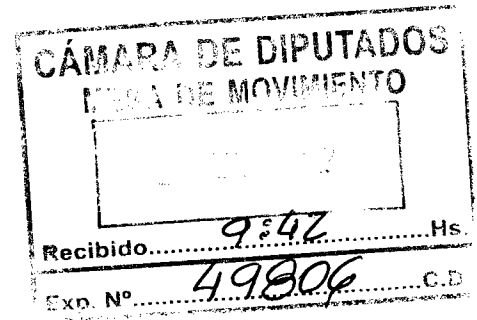




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe la relación existente entre los directivos de las empresas “Portman Servicios Portuarios SA”, CUIT 30-71775381-6 y “Servicios Integrales Portuarios SRL”, CUIT 30-70871538-3 con la Cooperativa de Trabajos Portuarios de Puerto General San Martín y el Sindicato Unido Portuarios Argentinos también de la misma localidad del departamento San Lorenzo y desde qué fecha ofrecen servicios de estiba en la región.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este bloque legislativo presentó un proyecto de comunicación sintetizado en el expediente número 49.750 que ingresó el 21 de octubre de 2022 por el cual se expresaba que el Sindicato Único de Portuarios Agremiados de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, denunció la falta de pago de aportes patronales y jubilaciones a los trabajadores estibadores.

Debido a esa situación, el gremio declaró un estado de alerta, movilización y asamblea permanente. Las empresas denunciadas son Milisenda Servicios Portuarios SA y Servicios y Asesoramiento Portuario SRL.

Agregaba el Proyecto que “los representantes sindicales informaron que “entre las graves prácticas antisindicales denunciadas por los estibadores, se encuentra la imposibilidad de acceder al beneficio jubilatorio por falta de pago de aportes diferenciales conforme el régimen aplicable y el deliberado desfinanciamiento por falta de pago de deudas para con el sindicato”.

Por eso queríamos “saber y conocer cuáles fueron las medidas implementadas por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe en relación a estas denuncias”.

A partir de la difusión del proyecto presentado, representantes de la empresa “Milisenda Servicios Portuarios SA” tomaron contacto con esta banca y pusieron a disposición cualquier tipo de documentación que fuera de interés para destrabar el conflicto.

De tal forma presentaron una nota enviada al SUPA de Puerto General San Martín el 8 de septiembre de 2022, en la que se hacía mención con respecto a la tasa de uso exigida por la organización, diciendo que la intimación gremial era “inexacta” y que se ponían a disposición “a fin de analizar las sumas mensuales de dicho concepto por los diferentes períodos intimados e intentar conciliar un saldo preciso y cierto”.

Con respecto al reclamo relacionado a “aportes sindicales y contribuciones por el período enero – diciembre 2021, ponemos en vuestro conocimiento que por dichos conceptos esta Empresa no posee deuda alguna según se la intima, hecho por el cual acompañamos a la presente 12 fojas donde constan las transferencias bancarias efectuadas a este Sindicato desde esta empresa por los períodos referidas”.

En otro documento entregado a esta banca, hay una nota del SUPA en el que se informa la resolución del 19 de septiembre de 2022 emitida por el juez Federal Número 1 de Rosario, cabecera del departamento homónimo, Vera Barros, por la que se “dispuso la suspensión de designación de personal a través del CEDECON en favor de las empresas “Milisenda Servicios Portuarios SA” y “Servicios y Asesoramiento Portuario SRL”.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la misma carta el SUPA autoriza a la Empresa Portman Servicios Portuarios SA y Servicios Integrales Portuarios SRL a prestar el servicio de estibaje.

Sin embargo, la Cámara Federal de Rosario, sala B, con las firmas de la jueza Silvina Andalaf Casiello y del juez José Guillermo Toledo, en octubre de 2022, resolvió “admitir el recurso de apelación interpuesto por la empresa Milisenda, revocar la resolución impugnada y admitir la sustitución de medida cautelar peticionada”.

A partir de esta documentación, esta banca entiende que deben tenerse en cuenta estos documentos y resoluciones a fin de profundizar el pedido de información precisa de parte del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe para que se exprese en función de las potenciales relaciones de las empresas Portman Servicios Portuarios SA y Servicios Integrales Portuarios SRL tanto con el SUPA como también con la Cooperativa de Trabajos Portuarios de Puerto General San Martín y desde qué fecha brindan servicios de estiba en la región.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.